

segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981

1981/12. Aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 35/136 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción para la Mujer adoptado por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz²²,

Recordando la resolución 35/78 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea pidió a todas las comisiones regionales y otros órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas que hicieran todo lo posible para aplicar las recomendaciones y resoluciones de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo,

Reconociendo la necesidad de la participación activa de la mujer en el logro de una paz justa y duradera y el progreso social, el establecimiento del nuevo orden económico internacional, el total respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la integración de la mujer en el proceso de desarrollo para la afirmación de su igualdad con el hombre y el mejoramiento de su condición,

Reafirmando que la realización de la igualdad de derechos de la mujer a todos los niveles y en todas las esferas de la vida contribuiría a la lucha por la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, todas las formas de racismo y discriminación racial y el *apartheid*,

Subrayando la necesidad de que se apliquen urgente y plenamente las medidas especiales de asistencia a la mujer que se solicitan en el Programa de Acción,

1. *Reafirma* la importancia del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y subraya la necesidad de que se aplique urgente y plenamente en los planos internacional, regional y nacional para promover más los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Toma nota* de las propuestas para la aplicación del Programa de Acción que figuran en el informe del Secretario General²³;

3. *Reconoce* que los coordinadores residentes de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas deberían asegurar la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Programa de Acción;

4. *Reafirma* la importancia de que se fortalezca y realce el papel de las comisiones regionales, a las que se debe mantener informadas de los progresos realizados y las medidas adoptadas a nivel mundial por el sistema

de las Naciones Unidas a fin de facilitar las medidas complementarias necesarias en el plano regional;

5. *Toma nota con interés* del sistema de coordinación a nivel nacional que está elaborando la Comisión Económica para África;

6. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, a las comisiones regionales y a otras organizaciones de las Naciones Unidas a que suministren información al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1982 sobre las medidas complementarias que hayan adoptado con miras a integrar sus actividades en los esfuerzos mundiales para aplicar el Programa de Acción;

7. *Pide* al Secretario General que facilite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 29º período de sesiones la información mencionada en el párrafo anterior;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe en el que figuren propuestas concretas y medidas específicas para asegurar la urgente y plena aplicación del Programa de Acción, incluidas las medidas especiales de asistencia que en él se solicitan.

14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981

1981/13. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 31/135 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1976, en que la Asamblea aprobó el establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Recordando, en particular, la resolución 35/134 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980, en la que, entre otras cosas, la Asamblea instó al Secretario General a que nombrase al Director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y expresó el deseo de que concluyesen rápidamente las consultas necesarias en relación con el acuerdo con el Gobierno de la República Dominicana,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer²⁴,

1. *Expresa su satisfacción* por la concertación del acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y las Naciones Unidas en relación con la instalación en Santo Domingo del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

2. *Acoge con beneplácito* la designación del Director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

3. *Expresa la esperanza* de que el Instituto empiece a funcionar en breve;

²² *Ibid.*, secc. A.

²³ E/1981/32.

²⁴ E/1981/33.

4. *Expresa la esperanza también* de que se fije una fecha para que se celebre una reunión, durante el primer trimestre de 1982, de la Junta de Síndicos del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

5. *Pide* a todos los Estados Miembros que contribuyan o que aumenten sus contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, tanto en efectivo como en especie;

6. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1982 sobre la organización, el programa y las actividades del Instituto.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/14. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social sobre las actividades realizadas en el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1978 y el 31 de octubre de 1980²⁵,

Reconociendo la importancia de la investigación sobre cuestiones sociales para la formulación y ejecución de planes y políticas integrados de desarrollo, la promoción de la participación de todos los segmentos de la sociedad en el proceso de desarrollo y una distribución equitativa de los beneficios que de él se derivan,

Considerando las funciones del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y la importante contribución aportada por el Instituto en esta esfera,

Reconociendo que el Instituto se ha atendido a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Desarrollo Social en su resolución 10 (XXV) de 3 de febrero de 1977²⁶, particularmente respecto de su función catalítica y del apoyo que presta a la tarea de investigación desarrollada por los órganos nacionales de investigación,

Destacando la necesidad de proporcionar al Instituto los medios financieros necesarios para garantizar la continuación de su labor,

Considerando el llamamiento formulado a ese mismo respecto por el Secretario General a la Comisión de Desarrollo Social en su 27° período de sesiones,

1. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que brindan apoyo financiero al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

2. *Invita* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que aporten contribuciones financieras al Instituto de acuerdo con sus posibilidades y, en el caso de los gobiernos que ya prestan su apoyo al Instituto, a que examinen la posibilidad de incrementar sus contri-

buciones, en ambos casos preferiblemente de manera regular o por proyectos.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/15. Aspectos sociales del desarrollo rural

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General,

Recordando asimismo la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

Preocupado por las angustiosas condiciones sociales que se dan en zonas rurales de muchos países,

Teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar programas de desarrollo rural integrado a fin de luchar contra la pobreza de las masas, elevar los niveles de vida de la población rural y alcanzar la meta de la distribución equitativa del ingreso nacional,

1. *Encarece* a los gobiernos que, al aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los programas de desarrollo nacionales, concedan especial atención al incremento de las repercusiones sociales de las políticas de desarrollo rural básico tales como:

- a) La realización de reformas agrarias;
- b) La promoción de los esfuerzos cooperativos;
- c) La introducción de la planificación del desarrollo;
- d) El robustecimiento de la función del personal nacional calificado en el desarrollo rural;
- e) El estímulo de la participación popular en el proceso del desarrollo de las zonas rurales;

2. *Pide* al Secretario General que, en su próximo informe sobre la situación social en el mundo, dedique especial atención a los aspectos sociales del desarrollo rural, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

3. *Invita* al Secretario General a que facilite una creciente difusión de la información sobre la experiencia nacional de países con sistemas socioeconómicos diferentes en la esfera del desarrollo rural;

4. *Pide además* al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 28° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/16. La juventud en el mundo contemporáneo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con gran interés de la importancia atribuida por la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas a las preocupaciones de la juventud,

²⁵ E/CN.5/595.

²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 62° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5915), cap. I, secc. B